INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su despacho la acción de tutela de la referencia, la cual fue fallada en primera instancia por el Juzgado Promiscuo Municipal de Galapa – Atlántico, decisión que fue impugnada por la parte actora RICA BECERRA DURAN, correspondiéndonos por reparto.

Barranquilla, 08 de agosto de 2022 -

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
Secretaria.

RADICADO	**08296408900120220022401 (IMPUGNACION ACCION DE TUTELA)**
ACCIONANTE	**ERICA BECERRA DURAN**
ACCIONADO	**MUNICIPIO DE GALAPA Y SECRETARIA DE TRANSITO DE GALAPA**

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, agosto ocho (08) del año dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, habiéndose verificado que la sentencia fue impugnada dentro de la oportunidad procesal pertinente y que la solicitud de amparo constitucional, cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991, Se avocara el conocimiento de la misma. Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1.- AVOQUESE: el conocimiento de la presente impugnación, impetrada por la parte actora ERICA BECERRA DURAN quien actúa a nombre propio, contra la sentencia proferida el día 9 de junio de 2022 por el Juzgado Promiscuo Municipal de Galapa – Atlántico, dentro de la acción de tutela de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
JUEZ
T-2022-00224-01